



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1792 -2014-GR CUSCO/PR

Cusco, 05 NOV 2014

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe N° 378-2014-GR CUSCO-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N° 324-2014-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 en su Artículo 6° sobre Desarrollo Regional, precisa que: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el Plan Estratégico Institucional es un instrumento orientador de la Gestión Institucional, formulado desde una perspectiva temporal de mediano plazo, que enuncia la Misión, la Visión, los Objetivos Estratégicos y las Metas Estratégicas establecidas en el Plan de Largo Plazo PEDRC Cusco al 2021, que corresponden ser ejecutadas en el mediano plazo, las mismas que se hallan articuladas a los Planes Operativos Institucionales a través de los proyectos y actividades que se ejecutan;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° inciso 7.2 literal ii) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "El Titular de la Entidad es responsable de: Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que de acuerdo al numeral 71.1) del Artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Título III Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su **Plan Estratégico Institucional (PEI)** que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 ha sido redactado tomando como referente la información del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021 que se halla enmarcado en el Plan Nacional, Acuerdo Nacional, Objetivos del Milenio, etc. los Planes Estratégicos Institucionales de cada una de las Dependencias del Pliego Gobierno Regional Cusco, Sede Central, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y Proyectos Especiales Regionales, los cuales fueron elaborados en concordancia a la Directiva N°001-2012-GR CUSCO/PR "Normas para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Estratégicos Institucionales período 2012-2016 del pliego 446 Gobierno Regional Cusco;

Que, existe precedente de Gobiernos Regionales como Huánuco, Junín, Ucayali, cuyos Planes Estratégicos Institucionales han sido aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, habiéndose cumplido con la normatividad vigente para la aprobación del PEI 2012-2016 mediante Ordenanza Regional y no habiéndose concretado la aprobación del Pleno pese a la aprobación por parte de la Comisión Ordinaria de Planificación Presupuesto y Administración del Consejo Regional con fecha 23 de setiembre quedando en la Secretaría del Consejo Regional desde el 08 de noviembre 2013 con oficio N° 081 para su remisión al Pleno.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 21° inciso d) y Artículo 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Presidencia Regional

de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y Resolución N° 1138-2013-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Estratégico Institucional 2012-2016 del **PLIEGO 446 Gobierno Regional Cusco**", elaborado en base a los Planes Estratégicos Institucionales de la Sede Central-Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y Proyectos Especiales Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a todas las dependencias del Pliego 446 del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RENE CONCHA LEZAMA
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

